

LITIGIO ESTRATÉGICO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR

Caso Manuela y Otros vs. El Salvador Corte Interamericana de Derechos Humanos

Manuela fue una mujer salvadoreña quien en febrero del año 2008 mientras estaba lavando ropa en el río sufrió una caída sintiendo un fuerte dolor pélvico y abdominal, el cual culminó en un parto precipitado. Manuela fue trasladada a un hospital por sus familiares y estando allí fue denunciada a las autoridades por el personal médico que la atendió, posteriormente fue esposada a una camilla acusada del delito de aborto. Las circunstancias que rodearon la falta de una atención médica apropiada derivaron en la muerte de Manuela dos años después, a causa de un cáncer linfático que no fue diagnosticado ni tratado a tiempo.

El caso de Manuela, el cual no es un caso aislado ya que en El Salvador hay 181 mujeres procesadas por aborto, derivó en una denuncia formal por parte la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del aborto en El Salvador y el Centro por los Derechos Reproductivos contra el Estado de El Salvador ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Manuela sufrió una emergencia obstétrica, llegó a un hospital buscando ser atendida y lo que encontró fue criminalización y discriminación ya que negar servicios de salud reproductiva y criminalizar a las mujeres que buscan esta atención es una discriminación.

En este caso hubo violación de Derechos Humanos, los derechos que le fueron negados a Manuela por parte del Estado salvadoreño y que constituyen discriminación en su contra, fueron:

- No brindar atención obstétrica de urgencia
- Violación de su privacidad al haber habido una entrega de información médica privada por parte de las autoridades sanitarias a las autoridades judiciales
- Tortura y trato cruel al haber sido esposada a la camilla sin poderse mover estando en delicado estado de salud
- Negación de la presunción de inocencia al haber sido declarada culpable por profesionales de la salud. Tuvo un juicio plagado de arbitrariedades
- Muerte por falta de quimioterapia para el cáncer que padecía
- La prohibición absoluta del aborto es una expresión de violencia de género, estimula la criminalización de emergencias obstétricas.

La prohibición absoluta del aborto, contexto actual en El Salvador, es una expresión de violencia de género ya que estimula la criminalización de emergencias obstétricas.

Las organizaciones que representan la memoria de Manuela y a sus familiares esperan que se fortalezca la defensa pública a la que todos y todas las salvadoreñas tienen derecho, que sea efectiva y eficaz, porque muchas mujeres han sido condenadas en juicios en donde conocieron a su defensor en el mismo momento de su condena. Esperan también que se reforme el sistema penal y penitenciario para eliminar las prácticas discriminatorias en el ámbito penal y sanitario, así mismo esperan que se establezcan medidas legislativas para evitar que se usen las emergencias obstétricas para generar responsabilidad penal.

Estas organizaciones también consideran que en materia de Derechos Humanos la penalización absoluta del aborto es un tipo de violencia de género que se conduce desde el Estado y estimula la criminalización de mujeres que viven en la pobreza.

Se necesita frenar la criminalización de las emergencias obstétricas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos debe ir al contexto y al fondo de lo que provoca estas emergencias obstétricas. Es importante parar la criminalización de la pobreza, todas las mujeres que han transitado del hospital a la cárcel son jóvenes que han vivido en condición de pobreza. El Estado no garantiza servicios de salud reproductiva y ellas no cuentan con recursos para acceder a ellos. Es importante que el Estado de El Salvador escuche las recomendaciones que ha venido recibiendo por múltiples organismos de Derechos Humanos pertenecientes al sistema de Naciones Unidas, requerimientos que no han sido atendidos por el Estado.

El Salvador se vinculó al Sistema Interamericano de Derechos Humanos de manera voluntaria y por ende tiene la obligación de cumplir las recomendaciones que se hagan desde el mismo. Gracias a mecanismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han logrado grandes avances y se espera que su decisión frente a este caso sienta un precedente en la región para que la historia de Manuela no se repita.

El impacto que se espera generar con este caso es, en primera medida, la reparación, verdad y justicia para la familia de Manuela. Que se abra la puerta para que ninguna otra mujer tenga que pasar por esta circunstancia, que se revisen los casos de mujeres que están pasando por lo que Manuela tuvo que padecer, no solo en El Salvador, sino en todos los países de la región que han reconocido la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

No ha habido hasta el momento ningún médico o médica procesada por no denunciar pero el ambiente de inseguridad existe. Se necesita que el juicio establezca un cambio en los protocolos de salud para que no se pueda denunciar a las mujeres en las salas de urgencias por emergencias obstétricas.

Durante la audiencia los peritos y expertos que rindieron sus informes y conceptos técnicos frente al caso de Manuela respondieron a preguntas hechas por los honorables jueces de la Corte IDH, estos fueron los principales argumentos tanto del Dr. Ortiz como de la perita Sra. Laura Clerico:

Argumentos del perito Dr. Ortiz

- La atención a Manuela se centró en un tópico que no fue médico. El personal sanitario dejó de investigar asuntos relacionados con el tema médico y se dejó de atenderla médicamente por estar investigando la presunción de un acto criminal.
- Se comprometió la relación médico-paciente ya que hay un mínimo elemento de juicio que puede generar una denuncia por parte del médico.
- En El Salvador no hay un consenso entre órgano rectores médicos sobre las denuncias por casos de aborto.
- En El Salvador se pone a las mujeres en casos de aborto en la diatriba de ser atendida o morir.
- Se debe contar con una normativa clara, unos lineamientos concisos en donde el personal de salud se sienta apoyado por su ministerio con respecto a las acciones que va a tomar, especialmente en mantener el secreto profesional.
- Hubo omisión al no diagnosticarle a la paciente la masa que tenía en el cuello, al hacerlo se pudo haber cambiado la ruta de atención de Manuela en cuanto al cáncer que presentaba y por ende se hubiera podido darle mayor celeridad a su atención.
- Al conducir una auditoría médica al caso se puede concluir que en los procesos de atención de Manuela hubo fallos, al igual que en el tratamiento y manejo de su caso clínico.
- Desde la perspectiva médica este es el caso de una mujer de escasos recursos que tuvo una emergencia y tuvo un parto en casa. Buscó un centro asistencial para su atención, y encontró la cárcel sin resolver su problema más grave que era el cáncer de cuello que padecía y que la terminó matando.

Argumentos de la perita Sra. Laura Clerico

- El derecho de Manuela a acceder a una asistencia médica de calidad fue restringido de forma extrema a través de la práctica de la criminalización de la emergencia obstétrica. En el mismo momento en el que ingresa al hospital empieza la criminalización.
- Se evidencia que en El Salvador hay una criminalización de mujeres jóvenes, pobres, de edades entre 18 y 23 años, que viven en la ruralidad. Las mujeres pobres se encuentran en un dilema que es o mueren desangradas o terminan criminalizadas.
- Criminalización está basada en un estereotipo de género que instrumentaliza los cuerpos de las mujeres. Esa es la base de la prohibición absoluta del aborto absoluto en El Salvador.
- Se retroalimenta con el estereotipo sobre el que se basa la prohibición absoluta, esto es una discriminación directa frente a las mujeres porque solo las afecta a ellas.
- Manuela necesitaba una defensa oportuna desde el 27 de febrero, el mismo día que fue denunciada, no desde el 28 de febrero cuando ya era tarde. Manuela dio información que fue utilizada en su contra.
- Desde el momento en que una mujer entra a un hospital con una emergencia médica debe tener defensa y acompañamiento jurídico ya que se planteará que ella incurrirá en un crimen.
- La violación del secreto profesional es un engranaje en la práctica: no fue idónea en este caso porque la información que se le suministró a las autoridades no fue relevante para el caso.
- Lo que sustenta la prohibición absoluta es la instrumentalización del cuerpo de mujer como reproductora, cuidadora y el instinto maternal. Ese estereotipo no está solo en la norma, forma parte del marco interpretativo.
- Manuela sufrió tortura por ser atada a una cama en estado delicado de salud

La Corte Interamericana de Derechos Humanos tendrá máximo un año para emitir una sentencia pero las partes esperan que esta pueda hacerse pública en los próximos seis meses.

Barcelona, 22 de Marzo 2021